

DIARIO

DE PALMA



del juéves 22 de

octubre de 1812.

Santa Córdula mártir , y Santa Salomé.

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSE
6 de la mañana.	15 grad.	27 p. 10	1 O. nubes.
12 del dia.	16 grad.	27 p. 10	1 Idem.
6 de la tarde.	16 grad.	27 p. 10	1 Idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Els parroquians de ciutad
 Ciutadans ab exercici,
 Díumenja acabát lo ofici
 Dia onze prop pasát;
 Compongueran es bugát
 De fer los seus Electors
 Per votár los Regidors,
 Alcaldes , y Sindichs ; qué
 De vuy avant han de sér
 Generals Procuradórs.

La Cathedral.

En la Almudayna es molt just
 Que es quatre Electors primers,
 Sian sortir tots fusters
 Per fer Regidors de fust.

Santa Creu.

Santa Creu seguidament
 Comerciants , Revenedórs,

Y Nautichs ; son Electórs
 Per fer Regidors de vent.

Sant Jaume.

Els fatuos , en tercer lloch
 Tanta camorra mogueran
 Que quatre Electors traguéran
 Per fer Regidors de foch.

Sant Miguel.

Tramolejant Sant Miguel
Entre partits, y aturats;
Quedaren quatre nombrats
Per fer Regidors de *mel*.

Sant Nicolau.

Quinto : ve Sant Nicolau
Quí aplegats dins St. Francisco
Votan quatre ; Viva prisco!
Per fer Regidors de *pau*.

Santa Eulalia.

Santa Eulalia capbreuá
Ses discordias y rencors,
Nombrant á sinch Electors
Per fer Regidors de *pá*.

Despues de tractarne un poch,
Y juntats com era just,
Los quatre Electors de *fust*
Ab los de *vent*, *mel* y *foch*;
Luego els envidan el joch
Los de *pá* y los de *pau*
Y rebatent los es clau

Un parroquiá agrait, á son poble Mallorquí = D. O. V.

Lligaren tant fortament
Que han fet un Ajuntament
Qui es diu de encarnat y blau.

Ja pots darté per content
Dichós publich Mallorquí
Que has acertat es cami
Ab aquest Ajuntament.

Ell sostendrá fortament
Los drets ya sancionats,
Contendrá arbitrariedats:
Despotismas, tiranias:

Y para que libre sias
Et servirán tots plegats.

Lograrás felicitats:
Pues tenint *pau*, *mel* y *pá*,
Foch y *fust* no faltará

Per castigar los malvats.
Se aclarirán los bugats,
Intrigas, deutas, y esperas;

Ya ha acabat la sangonera
Del nostro caudal comú:

Pues el *vent* ya la sen dú
Per el clima de Cabrera.

Sr. M. S. Dexese Vmd. de preguntas anti-constitucionales: los legisladores ya sabian quando dictaron las leyes, que habria algunos regidores en los Ayuntamientos legos y muy legos, pero razones sagradas politicas tienen mas fuerza que los inconvenientes de la ignorancia de algunos: la Constitucion es clara y sábia, no entremos en discusiones sobre lo promulgado y jurado; en una palabra las preguntas de Vmd. son delatables.

Lo que deberia Vmd. preguntar es: ¿los liberales son constitucionales? ¿los anti-liberales son constitucionales? ¿los alcaldes y regidores nombrados son liberales? Si no lo son, mal esta mos, porque, desengañémonos, que ser servil y poco amigo de la Constitucion es lo mismo. El despotismo es padre legitimo de la servilidad, y el servil quando le cabe mandar es heredero legitimo de su padre: en una palabra, las leyes francas, nobles, y que proceden del derecho natural, son un tormento de los serviles, de

los hipócritas, de los orgullosos y soberbios. Estas reflexiones son generosas, comprenden á todos los empleados en la monarquía: en quanto al nuevo Ayuntamiento creo que todos sus individuos son liberales. Palma 21 de octubre de 1812. = *El Categórico liberal.*

Se responde al que arguyó sobre si el Sr. D. Nicolas Armengol por ser freyle de la órden de S. Juan de Malta es frayle, y de consiguiente no puede ser Alcalde de este Ayuntamiento.

Era preciso extendernos á explicaciones del instituto de la órden de S. Juan si hubieramos de entrar en discusion; es innecesario, y seria gastar tiempo en vano; basta decir al Sr. *Uno del pueblo* que en la junta central gubernativa del reyno, fué de estatuto no haber frayles entre sus vocales, pero si freyles, como el Excmo. Sr. Fr. D. Antonio Valdes que asi se firmaba en los diplomas: luego los freyles no son frayles: puede que se diga fué igaorancia ó nulidad de la junta central, pero tal objecion es despreciable.

El Sr. Armengol es legítimo Alcalde sin que quepa remordimiento en su conciencia, ni la menor duda en el público. = *Otro del pueblo.*

Al respetable público.

Habrà quien duda que el allanar las casas de ciudadanos, y executarlos con fuerza armada, despues de jurada la *constitucion* es un atentado é infraccion á la ley?

Todo el que haya leido el nuevo código, ¿ha visto en el hacer mencion del tribunal del consulado? ¿Un muchacho de la escuela de los que saben leer, dudará quales sean los tribunales establecidos en adelante por las leyes?

Desde el momento que todo español juró la *constitucion*, tiene obligacion de reconocer como juez á los consulados, sea comerciante ó no lo sea?

Es claro que en la *constitucion* se expresan los tribunales, y no los de consulados, y el artículo 278 dice: *las leyes decidirán si ha de haber tribunales especiales para conocer de determinados negocios*: habla de futuro, en lo presente no se nombra: luego cesó; y quando se le declare como especial volverá con las formulas ó reglamento que se le impugna. Si las Cortes hubiesen deliverado la subsistencia de tribunales de comercio, se hallaría en el admirable código de la *constitucion* prevenida la continuacion del fuero mercantil, así como lo está en los eclesiastico y militar en los artículos 249 y 250, á no ser que se quiera tener por olvido de las cortes (que bonita inferencia), pero hasta en esto es menester decir con una cuchara á los preocupados y empapados como esponja en sus antiguos fueros y figuras, que el artículo 253 hablando de códigos nombra el de comercio: ¿bueno seria haberse le olvidado hablar de su tribunal! es decir, señalarle fuero como á los únicos eclesiastico y militar.

Con que el consulado de Mallorca que fue tribunal, y ya no lo es ni puede serlo, no solo compelió con la fuerza armada á varios ciudadanos, (procedimiento prohibido á las jurisdicciones establecidas por la ley), sino que exerció la jurisdiccion que no tiene, usando de fuero abolido enteramente por el artículo 248.

Sepa pues el público que el consulado quiere hacer frente á las leyes, y que ha pasado á la junta censoria provincial quexa de lo que se ha dicho en los diarios contra su terca infraccion; pero el circunspecto tribunal de censura bien penetrado del espíritu de las leyes, dirá al consulado lo que corresponde.

Preguntaron á Solon, ¿quando un pueblo era feliz y bien ordenado? y respondió: quando todos los ciudadanos sienten y claman por los insultos hechos á uno de sus conciudadanos lo mismo que si á ellos mismos se hubiera agrabiado. Españoles, semejantes injurias á las leyes, son á la soberana nacion, y siendo esta la reunion de todos los españoles (artículo 1.º) todos debéis volver por qualquiera que sea injuriado, como parte de la soberania que componemos (artículo 3.º). Defended con firmeza los derechos que os concedió, no un hombre ni un congreso, sino Dios y la naturaleza. = *El Martinete.*

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Gibraltar en 3 dias, los patrones españoles D. Pablo Marín polacra el Angel de la Guarda, con correspondencia de Cádiz Juan Olivé xabeque el Carmen: Antonio Pruna pingue la Misericordia; y Joseph Coll xabeque las Almas, los tres con harina, fierro, bacalao y otros géneros.

Avisos. Se desea saber el paradero de D. Antonio Cerés, cirujano del 3.º ejército: en la imprenta de este periódico darán razon del sugeto que tiene que comunicarle asuntos que le interesan mucho.

Se desea saber el paradero de D. Andres Ruiz para entregarle una carta interesante, de la que se dará razon en la imprenta de este diario.

En la plaza de Cort, frente á la puerta de la cárcel, vive Juan Ribes, maestro sastre de Valencia, que á precios los mas cómodos y con puntualidad ofrece servir á los parroquianos segun el gusto de Madrid, de Paris y Lóndres; añadiendo, que en caso de urgencia hará el vestido de un hombre con perfeccion y segun las reglas del arte en el espacio de quatro horas.

En la calle de la *mare de Deu de la Mamella* habita un carpintero que pone vidrios en las vidrieras de todos tamaños, y hace enxexados de alambre.

En la imprenta de este diario darán razon de quien necesita un quarto para dormir un hombre solo.

En la imprenta de Brusi, calle de Can-sa-vellá.